PATROCINIO Y DONACIÓN

PO-JUR-004-01 – Política de Patrocinio y Donaciones

SYNERGYE
TECNOLOGIA DA INFORMAÇÃO

CERTIFIED COMPANY
ISO 9001
QMS CERTIFICATION

MENSAJE
Todos los derechos de autor de esta **POLÍTICA DE PATROCINIO Y DONACIÓN** son de propiedad exclusiva de **SYNERGYE TECNOLOGIA DA INFORMAÇÃO LTDA.** La modificación, reproducción, uso parcial o total de su contenido está expresamente prohibida sin la licencia del propietario.

título

PATROCÍNIO E DOAÇÃO

código **SYNERGYE**	código del cliente
PO-JUR-004-01	No aplica

elaborado	verificado	Autorizado para su emisión
Fábio Godoi Vitor Ribeiro	Carlos Fidalgo	Marcelo Almeida

Observaciones

REGISTRO DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	RESUMEN DE LA REVISIÓN
01	30/10/2023	Marcelo Almeida	Emisión inicial.

INDICE

1 OBJETIVO 6

1.1 OBJETIVO 6

2 ACRÓNIMO Y DEFINICIONES 6

3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA 9

3.1 DOCUMENTOS DE REFERENCIA 9

4 DATOS DE SYNERGYE 10

5 CRITERIOS GENERALES 11

5.1 CRITERIOS GENERALES 11

5.2 DONACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES (CARIDAD) 12

5.3 DONACIONES NO ELEGIBLES 13

5.4 PATROCINIO 13

6 SANCIONES 14

6.1 PREVISIÓN DE SANCIONES 14

7 REGISTROS 14

1 OBJETIVO

1.1 Objetivo

1.1.1 Este documento tiene como objetivo establecer los criterios en relación con la donación política, de caridad y patrocinio, previstos en las leyes y establecidos por SYNERGYE.

1.1.2 Esta política y la legislación vigente deben aplicarse en todas las situaciones que involucren la oferta o recepción de dichos elementos.

2 ACRÓNIMO Y DEFINICIONES

Agente público	Una persona que ostenta un cargo legislativo, administrativo o judicial, ya sea por nombramiento, elección o sucesión, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluyendo para un órgano público o una empresa pública, o cualquier agente u oficial de una organización pública nacional o internacional, o cualquier candidato a cargo público.
Obsequios	Un obsequio debe entenderse como un objeto sin valor comercial que lleva consigo un logotipo institucional, ofrecido por una entidad de cualquier naturaleza como cortesía, publicidad, campañas promocionales o con motivo de fechas conmemorativas. Bolígrafos, llaveros, camisetas, agendas, carpetas, tarjeteros, son ejemplos de obsequios, entre muchos otros.
CCO - Chief Compliance Officer	Persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión Antisoborno.
Donación	Es el acto de transferir una parte de su patrimonio, bienes o ventajas a otra persona, ya sea una persona física o jurídica, como una asociación sin fines de lucro.
Patrocinio	

	El acto de patrocinar implica brindar protección, asistencia o apoyo. También implica el financiamiento de un programa, un espectáculo, una competición deportiva, entre otros. Se refiere a la ayuda, generalmente en forma de dinero, que se ofrece con fines publicitarios o para efectos de marketing.
Patrocinio de eventos	El patrocinio de eventos es cuando una empresa proporciona asistencia financiera a una producción a cambio de ventajas promocionales. Esta asistencia se realiza mediante la adquisición de cuotas o paquetes de patrocinio.
Comité de ética	Es un colegiado interdisciplinario e independiente, con carácter consultivo, deliberativo y educativo, creado para defender los intereses de los participantes en la investigación en su integridad y dignidad y para contribuir al desarrollo de la investigación dentro de los estándares éticos.
Corrupción	El abuso de poder o prácticas para beneficio personal o deshonesto. La corrupción puede manifestarse de varias formas, tales como soborno, cohecho, conflicto de intereses, colusión (manipulación de propuestas, cárteles y fijación de precios), nepotismo, obtención de información ilegal, uso de información privilegiada, manipulación de precios, evasión fiscal, entre otras.
Cortesía	Un obsequio o ventaja que se ofrece a alguien como muestra de cuidado o afecto: ha recibido los productos como cortesía. Regalos, Obsequios, Hospitalidad, Entretenimiento y Comidas.

Gastos de representación	Cualquier gasto, comercial o institucional, realizado para representar, promover o demostrar la marca junto a los participantes.
Evento(s)	Un evento organizado o que contiene la participación de colaboradores con objetivos comerciales, promocionales o institucionales, tales como reuniones, congresos, visitas a otras entidades del mismo negocio, exposiciones de productos o servicios, entretenimiento, comidas u hospitalidad.
Fraude	Acto intencional de obtener para sí mismo o para otros una ventaja indebida, ya sea financiera, utilizando métodos turbios o ilegales, induciendo o manteniendo a alguien en error.
Socio de Negocios	La parte externa con la cual la organización tiene, o planea establecer, algún tipo de relación de negocios. Un socio comercial incluye, pero no se limita a clientes, empresas conjuntas, socios de empresas conjuntas, socios de consorcios, proveedores tercerizados, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversionistas. Esta definición es deliberadamente amplia y debe interpretarse en consonancia con el perfil de riesgo de soborno de la organización, para que se aplique a los socios comerciales que razonablemente puedan exponer a la organización a riesgos de soborno.
Familiar(es) cercano(s)	Cualquier hijo e hija, hijastro e hijastra, padre y madre, padrastro y madrastra, cónyuge, hermano y hermana,

	suegro y suegra, yerno y nuera, cuñado y cuñada, y cualquier persona que resida en el mismo domicilio, excepto inquilinos y empleados.
Personas Políticamente Expuestas	Personas que hayan desempeñado o estén desempeñando, en los cinco años anteriores, en Brasil o en países, territorios y dependencias extranjeras, cargos, empleos o funciones públicas relevantes, así como sus representantes, familiares y otras personas de su círculo cercano.
Soborno	Acción de ofrecer, dar, solicitar, autorizar o recibir dinero, regalos, objetos de valor, ventajas indebidas, o cualquier tipo de oferta realizada con el propósito de inducir a la realización de cualquier acto, omisión o influencia indebida.
Ventaja indebida	Cualquier ventaja, pago o beneficio particular, directo o indirecto, tangible o intangible, al cual una persona no tiene derecho.

3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

3.1 Documentos de referencia

3.1.1 Ley Nº 12.846/2023 - Establece la responsabilidad administrativa y civil de personas jurídicas por la práctica de actos contra la administración pública, nacional o extranjera, y otorga otras disposiciones.

3.1.2 Ley Nº 8.112/1990 - Establece el régimen jurídico de los servidores públicos civiles de la Unión, de las autarquías y de las fundaciones públicas federales.

3.1.3 Código Civil Brasileño - Ley N° 10.406/2002.

3.1.4 Ley 8.313:1991 - patrocinio cultural - Pronac.

3.1.5 Acre: Ley complementaria n.º 39, del 29 de diciembre de 1993 - Art. 167- Art. 167 - Se prohíbe al servidor: XII - recibir soborno, comisión, regalo o ventaja de cualquier tipo, en razón de sus atribuciones.

3.1.6 Alagoas: Ley n.º 5247 del 26 de julio de 1991 - Art. 119- Art. 119 - Se prohíbe al servidor: XI - recibir soborno, comisión, regalo o ventaja de cualquier tipo, en razón de sus atribuciones.

3.1.7 Amapá: Ley n.º 66, del 03 de mayo de 1993 - Art. 133- Art. 133 - Se prohíbe al servidor: XII - recibir soborno, comisión, regalo o ventaja de cualquier tipo en razón de sus atribuciones.

3.1.8 Amazonas: Ley 1.762, del 14 de noviembre de 1986 - Art. 150- Al funcionario se le prohíbe: VIII - Recibir sobornos, comisiones, regalos y ventajas de cualquier tipo, en razón del cargo.

3.1.9 Bahía: Ley 6.677, del 26 de septiembre de 1994 - Art. 176- Art. 176 - Se prohíbe al servidor: XIII - recibir soborno, comisión, regalo o ventaja de cualquier tipo, en razón de sus atribuciones.

3.1.10 Ceará: Ley n.º 9.826, del 14 de mayo de 1974- Solo prohíbe recibir sobornos, ventajas o comisiones por la práctica de actos de oficio.

3.1.11 Distrito Federal: Ley Complementaria n.º 840, del 23 de diciembre de 2011 - Art. 194- Son infracciones graves: III – exigir, solicitar, recibir o aceptar soborno, ratificación, comisión, regalo u obtener ventaja indebida de cualquier tipo y bajo cualquier pretexto. Único. Para efectos del inciso III, no se considera regalo el obsequio definido en la legislación.

3.1.12 Espírito Santo: Ley Complementaria n.º 46 del 31/01/1994 y Decreto n.º 1595-R, del 06 de diciembre de 2005 (Servidores del Poder Ejecutivo) - Art. 4º- Al servidor público se le prohíbe: XVIII - solicitar o recibir sobornos, regalos, préstamos personales o ventajas de cualquier tipo, para sí o para otros, en razón del cargo. Excepción: Los servidores del Poder Ejecutivo pueden recibir regalos/obsequios con un valor inferior a R$100,00, con un valor máximo de hasta R$200,00 en el año civil. Art. 4o - Al servidor público se le prohíbe: I- solicitar, sugerir o aceptar cualquier tipo de ayuda financiera, regalo, gratificación, premio, comisión, préstamo personal o ventaja de cualquier tipo, para sí o para otros, para influir o dejar de hacer algo.

3.1.13 NBR ISO37001:2017 – Requisitos de sistema de gestión antisoborno

4 DATOS DE SYNERGYE

La empresa está ubicada en São Paulo - SP:

Rua Surubim, 577 - Brooklin - São Paulo - Brasil.
Teléfono: +55 (11) 3567-8620
Sitio web: www.synergye.com.br
Correo electrónico: synergye@synergye.com.br
LinkedIn: www.linkedin.com/company/synergye/mycompany/
Facebook: https://www.facebook.com/synergyetec
CNPJ: 07.052.354/0001-29

5 CRITERIOS GENERALES

5.1 Criterios generales

5.1.1 SYNERGYE no realiza donaciones políticas en cumplimiento de la legislación brasileña. Se prohíbe la donación de los socios de SYNERGYE en calidad de personas físicas a partidos políticos.

5.1.2 SYNERGYE no interfiere en las decisiones políticas de sus colaboradores y socios comerciales siempre que la donación no esté vinculada de ninguna manera SYNERGYE o a las actividades realizadas por el donante.

5.1.3 Las donaciones de caridad pueden realizarse siempre que estén vinculadas a una institución de caridad.

5.1.4 Los patrocinios están autorizados siempre que sigan los procedimientos establecidos en este documento.

5.1.5 Antes de realizar una donación o patrocinio, llevar a cabo la debida diligencia mediante la obtención de las siguientes certificaciones emitidas por el TCU: https://certidoes-apf.apps.tcu.gov.br/

a) TCU - Inelegibles - Licitadores Inelegibles

b) CNJ - CNIA - Registro Nacional de Condenas Civiles por Actos de Improbidad Administrativa e Inelegibilidad

c) Portal da transparencia: CEIS - Registro Nacional de Empresas Inidóneas y Suspensas

d) Portal da transparencia: CNEP - Registro Nacional de Empresas Sancionadas

5.1.6 En caso de que alguna certificación resulte positiva, someterla a análisis del Comité de Ética antes de realizar la donación.

5.1.7 Cualquier situación de duda o diferente a lo establecido en esta política puede ser comunicada al CCO y/o al Comité de Ética para tomar las decisiones correspondientes.

5.2 Donaciones políticas y sociales (caridad)

5.2.1 **SYNERGYE** no realiza donaciones políticas en cumplimiento de la legislación brasileña. Está prohibida la donación de los socios de **SYNERGYE** en carácter de persona física a partidos políticos o candidatos a cargos políticos.

5.2.2 **SYNERGYE** no interfiere en las decisiones políticas de sus colaboradores y socios de negocios siempre que la donación no esté vinculada en ninguna situación a **SYNERGYE** o a las actividades realizadas por el donante.

5.2.3 La donación benéfica puede realizarse siempre que esté vinculada a una institución de caridad legalmente constituida y debe hacerse a través de PIX utilizando la clave PIX CNPJ o mediante transferencia bancaria.

5.2.4 El formulario de donación y patrocinio debe ser completado y aprobado por el CCO y/o el Comité de Ética, donde se analizará la viabilidad de la donación considerando los siguientes criterios, aunque no se limitan a ellos:

a) Adecuación a la estrategia de SYNERGYE;

b) Importancia institucional;

c) Relevancia en comunicación y marketing;

d) Cumplimiento de las leyes pertinentes;

e) Riesgos éticos y de reputación;

f) Valor en función de las condiciones económicas;

g) Destinatario adecuado, resultado de la debida diligencia;

h) Método de pago; y

i) Materialidad de la donación (con fotos, material promocional, espacio para el uso del logotipo).

5.2.5 Evidencias como informe con fotos que confirmen el uso de la donación según lo establecido inicialmente en el formulario de donación. En caso de duda, informar al Comité de Ética para llevar a cabo las investigaciones correspondientes

5.3 Donaciones no elegibles

5.3.1 Constituyen donaciones inelegibles:

a) Objetivos religiosos o ideológicos;

b) Generar ganancia personal al destinatario;

c) Beneficiar a un colaborador; y

d) No ser debidamente contabilizado en las cuentas financieras.

NOTA: Las solicitudes de donaciones o patrocinios a clientes solo podrán ser atendidas si no hay ningún proceso de licitación o contrato de firma en curso.

5.4 Patrocinio

5.4.1 La solicitud de patrocinio debe realizarse a través del formulario de donación y patrocinio, y ser aprobada por la Dirección y el CCO.

5.4.2 La viabilidad del patrocinio, considerando los siguientes criterios, pero no limitados a ellos, debe ser evaluada por el Comité de Ética:

a) Adecuación a la estrategia de SYNERGYE;

b) Importancia institucional;

c) Relevancia en comunicación y marketing;

d) Cumplimiento de las leyes pertinentes;

e) Riesgos éticos y de reputación;

f) Valor en función de las condiciones económicas;

g) Destinatario adecuado, resultado de la debida diligencia;

h) Método de pago; y

i) Materialidad de la donación (con fotos, material promocional, espacio para el uso del logotipo).

5.4.2.1 Se deben proporcionar pruebas, como un informe con fotos que confirmen el uso de la donación según lo establecido inicialmente en el formulario de donación. En caso de duda, informar al Comité de Ética para realizar las investigaciones correspondientes.

5.4.2.2 Los patrocinios por encima de R$10 mil reales deben formalizarse mediante contrato entre las partes. Preferiblemente, los pagos deben realizarse mediante la emisión de una factura.

5.4.2.3 El colaborador encargado de solicitar el patrocinio debe realizar el seguimiento de la ejecución de la actividad a la que fue destinado, incluyendo un análisis posterior al evento.

6 SANCIONES

6.1 Previsión de sanciones

6.1.1 El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones enumeradas en este documento someterá a los responsables a las sanciones disciplinarias recomendadas por el Comité de Ética y aplicadas por la dirección competente, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la infracción cometida, además de las sanciones previstas en la legislación específica.

6.1.2 También se aplicarán sanciones, en la medida en que sea aplicable y en la forma de la ley, a toda persona que, en virtud de ley, contrato o cualquier acto jurídico, preste servicios directamente de forma permanente, temporal, excepcional u ocasional.

7 REGISTROS

Identificación	Protección	Almacenamiento	Recuperación	Tiempo de archivado	Descarte
Registro de regalos/consultas	Inicio de sesión, contraseña y copia de seguridad	SharePoint	Cronológica y numérica	5 años	Borrar

ELABORADO POR:	VERIFICADO POR:	APROBADO POR:
Fábio Godoi **Vitor Ribeiro**	**Carlos Fidalgo**	**Marcelo Almeida**